

2020-125
INCIDENTE DE DESACATO

Al Despacho, del señor Juez, hoy diecisiete de septiembre de dos mil veinte, informando que en la presente fecha, la UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB dio respuesta al requerimiento ordenado mediante auto de 4 de septiembre de 2020.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

Teniendo en cuenta la anterior constancia, procédase a dejar sin efecto el auto 16 de septiembre de 2020, toda vez que al haberse obtenido la información suministrada por la UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB no hay razón de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia referida.

De otro lado, atendiendo la solicitud de incidente de Desacato aportada por el accionante el 2 de septiembre pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de 16 de septiembre de 2020, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. JORGE RICARDO LEON FRANCO identificado con C.C. 2.099.899, en calidad de Representante Legal de la U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 23 de junio de 2020, mediante el cual se revocó el

2020-125
INCIDENTE DE DESACATO

numeral tercero fallo de primera instancia emanado de este Despacho que data del 14 de mayo de 2020.

TERCERO: TERCERO: OTORGAR al sujeto mencionado en el numeral anterior, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que de cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR al sujeto requerido que el desacato a la orden impartida en esta providencia lo hará acreedor a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 083** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria